

**RESOLUCIÓN DE \_10\_ DE JULIO DE 2015, DEL TRIBUNAL Nº \_1\_ DE LA ESPECIALIDAD \_FRANCÉS\_, DEL CUERPO DE Profesores de Enseñanza Secundaria\_, POR LA QUE SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D. Fabienne María CAMARERO DELACROIX**

En relación a la reclamación sobre la primera prueba (tema) realizada por D. Fabienne María CAMARERO DELACROIX en el procedimiento selectivo de ingreso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, (Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, BOCyL de 10 de abril), se procede a desestimar la misma por los siguientes motivos:

- No alcanza los mínimos establecidos en relación con el criterio de evaluación "el tema deberá estar estructurado, cohesionado entre las partes".
- No han sido desarrollados todos los apartados expresados en el título del tema.
- El desarrollo del contenido del tema en cuanto a profundidad y exhaustividad no alcanza el mínimo exigido para una prueba tan exigente como una fase de oposición.
- La información presentada es muy superficial, anecdótica en algunos casos y se abusa de la ejemplificación.
- Carece del apoyo científico expreso que sostenga sus afirmaciones.

Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.1.2 a)/b) , no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En Ávila a 13 de julio de 2015

Junta de Castilla y León  
Consejería de Educación

PROCEDIMIENTO SELECTIVO  
PARA EL INGRESO EN EL  
CUERPO DE PROFESORES DE  
ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: FRANCÉS  
TRIBUNAL Nº 1  
ÁVILA 2015

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL,  
(sello y firma)





**RESOLUCIÓN DE \_10\_ DE JULIO DE 2015, DEL TRIBUNAL Nº \_1\_ DE LA ESPECIALIDAD \_FRANCÉS\_, DEL CUERPO DE Profesores de Enseñanza Secundaria, POR LA QUE SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D. Helena Barrera Cuello**

En relación a la reclamación sobre la primera prueba realizada por D. Helena Barrera Cuello en el procedimiento selectivo de ingreso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, (Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización ,BOCyL de 10 de abril), se procede a desestimar la misma por los siguientes motivos:

- El enunciado fue escrito en su totalidad en el encerado y revisado tanto por el profesor responsable del aula como por la Presidenta del Tribunal nº 1. Aún así, se ha revisado la totalidad de los exámenes correspondientes al tema teórico y se ha comprobado que todos los opositores de su aula que realizaron el tema 13 tienen completo el enunciado del mismo, es decir, consta el apartado **creatividad léxica**.
- No obstante, el tribunal ha revisado de nuevo sus pruebas escritas y se ratifica en su calificación ya que el examen del tema no es la única prueba a superar en esa primera fase de la oposición.

Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.1.2 a)/b) , no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En Ávila a 13 de julio de 2015

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL,  
(sello y firma)

